

**MERCANTIL INTERCONTINENTAL,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Antes denominada «Hagemeyer
Holding Ibérica, Sociedad Limitada»)
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ABM EIVISSA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
ABM GESTIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**ELECTRO MERCANTIL EUROPA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**ELECTROFIL ZARAGOZA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
HIPER RED 2,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MERCANTIL BALEARES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MERCANTIL CATALUNYA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MERCANTIL EXTREMADURA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MERCANTIL GUADALAJARA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MERCANTIL INTERCONTINENTAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**MERCANTIL LEVANTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MESSA LA MANCHA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MESSA MURCIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MISA ALICANTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MISA ANDALUCÍA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MISA CASTILLA Y LEÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MISA LA MANCHA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**SERVICIO DE GESTIÓN
Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**VIFECO GALICIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Primero. Aprobación de la fusión.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 20 de noviembre de 2001, el socio único de la sociedad «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y, en adelante, la sociedad absorbente), y la Junta general de «Abm Eivissa, Sociedad Anónima»; el accionista único de «Abm Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; el accionista único de «Electro Mercantil Europa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; la Junta general de «Electrofil Zaragoza, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Hiper Red 2, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Baleares,

Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Catalunya, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Extremadura, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Guadalajara, Sociedad Anónima»; el accionista único de «Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; la Junta general de «Mercantil Levante, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Messa La Mancha, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Messa Murcia, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Alicante, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Andalucía, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Castilla y León, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa La Mancha, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Servicio de Gestión y Control, Sociedad Anónima» y la Junta general de «Vifeco Galicia, Sociedad Anónima» (todas ellas, conjuntamente, las sociedades absorbidas), sociedades íntegramente participadas, ya sea directa o indirectamente, por la sociedad absorbente, acordaron la fusión por absorción de «Abm Eivissa, Sociedad Anónima»; «Abm Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Electro Mercantil Europa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Electrofil Zaragoza, Sociedad Anónima»; «Hiper Red 2, Sociedad Anónima»; «Mercantil Baleares, Sociedad Anónima»; «Mercantil Catalunya, Sociedad Anónima»; «Mercantil Extremadura, Sociedad Anónima»; «Mercantil Guadalajara, Sociedad Anónima»; «Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Mercantil Levante, Sociedad Anónima»; «Messa La Mancha, Sociedad Anónima»; «Messa Murcia, Sociedad Anónima»; «Misa Alicante, Sociedad Anónima»; «Misa Andalucía, Sociedad Anónima»; «Misa Castilla y León, Sociedad Anónima»; «Misa La Mancha, Sociedad Anónima»; «Servicio de Gestión y Control, Sociedad Anónima» y «Vifeco Galicia, Sociedad Anónima», por parte de «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con extinción de la personalidad jurídica de aquéllas y transmisión de su patrimonio en bloque a «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada» (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal), como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente con lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos órganos de administración el día 24 de septiembre de 2001, y su depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de noviembre de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

Dado que la sociedad absorbente es titular, directa o indirectamente, del 100 por 100 de las acciones de las sociedades absorbidas, no es necesario proceder al canje de acciones, ni aumentar su capital social, ni elaborar los informes de los Administradores ni de los expertos independientes. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores. No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2002.

Segundo. Derecho de información y oposición.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—José Nicolás Serrano, Secretario del Consejo de Administración de «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal) y representante persona física del Administrador único de las sociedades absorbidas, «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal).—57.241. 1.^a 21-11-2001

**MESEGUER BERNAL, S. A.
(Absorbente)**

**GARAJES REGINA, S. L.
(Absorbida)
Sociedad unipersonal**

Anuncio de fusión

La Junta general de accionistas de «Meseguer Bernal, Sociedad Anónima», de 15 de noviembre de 2001 y la decisión del socio único de «Garajes Regina, Sociedad Limitada», de la misma fecha, acordaron la fusión de ambas sociedades, mediante absorción de la segunda por la primera. Asiste a los socios y acreedores de cada sociedad el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario de los órganos de administración de «Meseguer Bernal, Sociedad Anónima» y «Garajes Regina, Sociedad Limitada».—56.592. y 3.^a 21-11-2001

**MOLINOS HERMANOS, S. L.
(Sociedad escindida)**

**MOLINOS ESTUDIO
Y DECORACIÓN, S. L.**

**EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA
STANDS MOLINOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades celebradas el día 15 de noviembre de 2001, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la escisión total de «Molinos Hermanos, Sociedad Limitada», con la aprobación de los Balances de escisión cerrados al 30 de septiembre de 2001, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida mediante la división en dos partes de los activos y pasivos de la sociedad y traspaso en bloque de las mismas a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión, todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión y sus anexos, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos en tanto no se garanticen sus créditos, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde

la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Bilbao, 16 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Molinos Hermanos, Sociedad Limitada», Ángel Molinos Gómez.—La Administradora solidaria de «Molinos Estudio y Decoración, Sociedad Limitada», María Ángeles Quintana Solorzano y el Administrador único de «Equipamiento Integral para Stands Molinos, Sociedad Limitada», Jacinto Molinos Gómez.—56.838.

1.ª 21-11-2001

MONTELAR, S. A.
(Entidad absorbente)

BALLESOL, S. A.
(Entidad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general y público conocimiento, que las Juntas generales, extraordinarias y universales de las sociedades intervinientes, celebradas el pasado 14 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la disolución sin liquidación de la entidad «Ballesol, Sociedad Anónima», y traspaso de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente «Montelar, Sociedad Anónima», de acuerdo con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de ambas entidades, con fecha 8 de julio de 2001 y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de agosto de 2001.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de accionistas y acreedores de las sociedades el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, proyecto y Balance de fusión, e informe de los expertos independientes, así como a ejercitar en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio, al derecho de oposición, en los términos previstos, haciéndose la expresa mención de la inexistencia de obligacionistas por parte de las entidades.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario, José Ignacio Vivas Soler.—55.966.

y 3.ª 21-11-2001

NEGOCIOS LES, S. A.
Sociedad unipersonal

Cesión global del Activo y del Pasivo

De conformidad con lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y siguiendo el procedimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 19 de noviembre de 2001, el socio único, «Endesa Generación, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de accionistas, ha aprobado la disolución sin liquidación de «Negocios Les, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), mediante la cesión global del Activo y del Pasivo de la misma a dicho socio único, «Endesa Generación, Sociedad Anónima».

Los acreedores de «Negocios Les, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y de «Endesa Generación, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en los domicilios sociales de las mismas, sitos en Barcelona y Madrid, en avenida Paral.lel, 51, y calle Príncipe de Vergara, 187, respectivamente, y podrán oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en

los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.196.

NETTEST EQUIPMENT
ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

PHOTONETICS ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de ambas sociedades, en el ejercicio de las competencias de la Junta general de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, el día 19 de noviembre de 2001 decidieron aprobar la fusión mediante absorción por parte de «Nettest Equipment España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de «Photonetics España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2001, aprobados por los accionistas únicos. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001. Como consecuencia de ser una fusión en la que la sociedad absorbida se encuentra participada al 100 por 100 por la absorbente, no procede canje de acciones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración.—57.005.
2.ª 21-11-2001

OLABE, S. L.
(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA DE INVERSIONES
DE CASTILLA Y LEÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales, celebradas con carácter universal, de las sociedades «Compañía de Inversiones de Castilla y León, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), y «Olabe, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), celebradas el 15 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Compañía de Inversiones de Castilla y León, Sociedad Limitada», por parte de «Olabe, Sociedad Limitada», con entera transmisión a «Olabe, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los Activos y Pasivos de

la sociedad absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Compañía de Inversiones de Castilla y León, Sociedad Limitada». La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 6 de septiembre de 2001 suscrito por los Administradores de ambas sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—Silvia Moroder León y Castillo, Administrador único de «Compañía de Inversiones de Castilla y León, Sociedad Limitada», Administrador solidario de «Olabe, Sociedad Limitada».—57.012. 2.ª 21-11-2001

OLIVETTI RAP, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad celebrada en el local social en fecha 5 de noviembre de 2001, adoptó por unanimidad el acuerdo de redenominar su capital social en euros, dejando establecido el valor unitario de cada acción en 6 euros, lo que implica la reducción del capital social en la cantidad de 107.306,34 euros que pasarán a integrar una reserva especial indisponible en los términos previstos en el artículo 167.3. de la Ley de Sociedades Anónimas, reducción de capital social que se ha efectuado con la única finalidad de dejar establecido en 6 euros el valor unitario de las acciones, y que no implica devolución alguna a los señores accionistas, sino tan solo traspaso de la expresada cantidad a la reserva especial citada, sin que por tanto los fondos propios de la compañía sufran alteración.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legalmente previstos.

Barcelona, 7 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.578.

PARINFÍN, S. R. L. U.

Disolución por cesión global de Activos y Pasivos al socio único «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada concordante con el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el socio único constituido en Junta general extraordinaria y universal en fecha 30 de septiembre de 2001, ha decidido la disolución de «Parinfin, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», con traspaso íntegro y global de todos sus activos y pasivos al referido socio único, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» sin que proceda, por tanto, la apertura del periodo de liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la cedente «Parinfin, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», y de la cesionaria, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos que está a su disposición en el domicilio social de la referida «Parinfin, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sito en Barcelona, calle Pau Claris, 148.

Asimismo, los acreedores de las referidos mercantiles tienen el derecho a oponerse a la cesión